

La Importancia del pago en término de los aportes jubilatorios

Encontrarse al día en el pago de los aportes jubilatorios permite el acceso a los beneficios y préstamos que la Caja otorga.

Monto de Jubilación de enero a diciembre de 2011

Mes	Haber Básico en caduceos	Contribución 5% en caduceos	BAC en caduceos	Total
Enero	159	0,00	0,00	159,00
Febrero	159	0,00	0,00	159,00
Marzo	159	322,77	0,00	481,77
Abril	159	0,00	0,00	159,00
Mayo	159	0,00	0,00	159,00
Junio	159	0,00	79,50	238,50
Julio	159	0,00	0,00	159,00
Agosto	159	0,00	0,00	159,00
Septiembre	159	333,90	0,00	492,90
Octubre	159	0,00	0,00	159,00
Noviembre	159	0,00	0,00	159,00
Diciembre	159	0,00	79,50	238,50
		656,67	159,00	2.723,67

Total Caduceos Anuales Abonados: 2.723,67

Total Abonado en pesos: \$46.956,07

Total Abonado por mes: \$3.913,01

Nota: El haber básico de 159 caduceos, es el haber estimado que le corresponde a un afiliado que ingresó a los 30 años de edad y se jubila a los 65 años, registrando un total de 35 años de servicios con aportes ininterrumpidos y al 100% de su valor.

Beneficios de Ley

Jubilación Ordinaria

Jubilación por Invalidez

Beneficio Anual Complementario

Jubilación Parcial

Pensión

Línea de Préstamos

Nuestra Caja ofrece a sus afiliados y beneficiarios una amplia línea de préstamos con tasas diferenciales y plazos amplios. Los montos de los préstamos que cada afiliado puede acceder están en función de la capacidad prestable que tenga determinada según el promedio de aportes.

Características del sistema de préstamos:

Tipo de Moneda: Pesos

Tipo de garantía: Fiador o hipotecaria (dependiendo de la línea requerida)

Tasa nominal anual para Préstamos: 20% (variable cada tres meses)

Tasa nominal anual Préstamos Hipotecarios: 17% (variable cada tres meses).

Tasa nominal anual Préstamos Asistenciales: 10% (variable cada tres meses).

Plazos de amortización: definidos en función de la línea requerida

Gasto de recaudación por cuota: \$2,50

Fondo de Garantía Recíproca por cuota: 0,059% sobre saldo de capital

Gastos administrativos: 1,50 % (se descuenta inicialmente del pago del préstamo)

Cuota Mínima: \$ 100

1. Préstamo Profesional

No requiere indicar destino específico, solo se puede otorgar con la garantía de otro matriculado que cumpla los requisitos reglamentarios.

2. Préstamo Profesional a sola firma

Se podrá otorgar siempre y cuando el afiliado reúna estas condiciones: a) posea una antigüedad en la afiliación a la Caja de Seguridad Social no menor a cinco (5) años inmediatos anteriores a la fecha de solicitud del crédito. b) reúna la condición de "Aportante con buen cumplimiento".

3. Préstamo Asistencial

Se otorga para atender gastos de enfermedad o accidente de los afiliados en actividad, jubilados o pensionados, o de los integrantes de su grupo familiar primario, previo dictamen de la Asesoría Médica de la Caja. A estos efectos, se considera grupo familiar primario al cónyuge y los hijos, hijas, hijastros e hijastras solteros de hasta 25 años de edad inclusive y los padres del solicitante.

4. Préstamo de Iniciación

Se destina a los afiliados que comiencen en el ejercicio de la profesión, debiendo haber realizado el trámite de inscripción en la matrícula del CPCE dentro de los 5 años posteriores a la fecha de graduación consignada en el título profesional. No se concederá este préstamo a quienes tengan más de 18 meses de matriculado.

5. Préstamo para Jubilados y Pensionados

Se otorga sin especificación de destino, a los jubilados y pensionados de la

Caja de Seguridad Social.

A los fines del reglamento de préstamos se consideran Jubilados los profesionales que a la fecha de solicitud del préstamo posean su matrícula cancelada en la Provincia de Buenos Aires, como así también aquellos afiliados activos que se encuentren gozando del beneficio de jubilación y que a la fecha de solicitud tengan 70 o más años de edad como así también para aquellos que cumplan dicha edad durante el plazo de amortización del préstamo.

Los afiliados jubilados que cumplan 70 años durante el plazo de amortización del préstamo, deberán ejercer la opción entre la línea de préstamos para jubilados y el resto de las líneas para afiliados activos establecidas.

El préstamo para jubilados y pensionados se acordará a sola firma a aquellos solicitantes que a la fecha de vencimiento de la última cuota del préstamo no hayan cumplido los 70 años de edad, caso contrario deberán presentar un fiador que reúna los requisitos exigidos por el reglamento de préstamo.

La cuota del crédito será descontada mensualmente del haber previsional que percibe el beneficiario.

6. Préstamo para Capacitación Profesional

Se otorgan para financiar actividades de capacitación profesional a través de carreras de postgrado universitario, ya sea organizado directamente por Universidades, por el Instituto de Postgrado e Investigación Técnica (IPIT), o por Instituciones afines. Los fondos acordados serán transferidos en forma directa a la Institución que tenga a su cargo la realización de la actividad de postgrado.

7. Préstamo para Eventos

Estos préstamos se otorgarán para financiar determinadas actividades en las cuales participen profesionales de Ciencias Económicas, tales como Congresos, Jornadas, Seminarios y otros eventos. La Caja de Seguridad Social determinará qué evento financia y establecerá, en ese caso, una línea de préstamo específica.

8. Préstamo promocionales C.P.C.E.P.B.A. y para Compra de Material para Actualización Profesional

Mediante esta línea se permite financiar la adquisición de cualquier material promocionado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires; como así también de material bibliográfico, hardware y software especializado que permita la actualización y desarrollo del ejercicio profesional.

9. Préstamo Hipotecario

El préstamo hipotecario comprende:

1.- Préstamo Hipotecario sin destino específico, sobre inmueble a gravar propio, o de tercero inscripto en el Registro de la Propiedad con anterioridad a la solicitud del préstamo.

2.- Préstamo Hipotecario para compra o construcción, ampliación, refacción y sus diversas combinaciones, de inmuebles de titularidad del adjudicatario.

En ambos casos, los inmuebles a gravar con garantía real hipotecaria en primer grado a favor de la Caja deberán encontrarse ubicados dentro del territorio de la República Argentina.

En todos los casos el porcentaje máximo de financiación se establece en el 60% del valor de tasación del inmueble a gravar.

A los fines de la aplicación del monto máximo de financiación en los casos de construcción, ampliación, refacción y/o ampliación, al valor del inmueble preexistente, se agregará el presupuesto que contenga el costo total de la obra.

Los gastos de tasación son por cuenta y cargo del solicitante del préstamo hipotecario.

Los gastos de escrituración hipotecaria corren por cuenta del solicitante del

préstamo y se pueden adicionar al monto del mismo.

En el caso de construcción, ampliación o refacción de inmueble, el préstamo se hará efectivo en 4 cuotas: la primera por el 25%, en el momento de otorgarse la escritura hipotecaria; la segunda, por el 25% al certificarse el cumplimiento de los trabajos correspondientes a la primera cuota; la tercera, por el 25% al certificarse el cumplimiento de los trabajos correspondientes a la segunda cuota y el 25% restante al cumplimiento de los trabajos correspondientes a la tercera cuota.

10. Préstamos Jóvenes Matriculados

Este préstamo se acordará a aquel afiliado cuya matriculación se haya producido con anterioridad a los 32 años de edad. El préstamo deberá ser requerido dentro de los 12 meses contados a partir de la fecha de matriculación, o hasta 31 de diciembre del año en que se cumpla los 32 años de edad, lo que fuera anterior. No se requiere fiador.

11. Préstamo para Inclusión Previsional

Esta línea de préstamos esta orientada a aquellos profesionales que revisten la calidad de "Joven Graduado", que según las normas de nuestro Consejo Profesional de Ciencias Económicas son aquellos profesionales con hasta 32 años de edad, condición que cesa el 31 de diciembre del año en que se cumple la mencionada edad, a los que se le dificulta la matriculación debido a que al inicio de su actividad profesional no generan recursos suficientes que les permitan afrontar el pago del aporte mínimo a nuestra Caja de Seguridad Social.

El préstamo permite financiar un total de hasta 24 meses de aportes mínimos, los cuales serán inmediatos posteriores a la fecha de matriculación, con la limitación de que el mencionado período de financiación no podrá exceder la edad hasta la cual se reviste la calidad de "Joven Graduado".

Deberá solicitarse, de manera excluyente, al momento de iniciar el trámite de matriculación ante nuestro Consejo Profesional y debe estar garantizado por un fiador que reúna los recaudos exigidos en el artículo 5° del Reglamento de Préstamos.

En el momento de presentar la solicitud, el joven graduado deberá indicar la totalidad de meses a financiar, ya que puede ser menor al máximo establecido, y cuando este total exceda el año calendario de solicitud, para los meses de aportes mínimos posteriores deberá proceder a su ratificación.

Presentada la solicitud y aprobado el préstamo, la Caja procederá a aplicar anticipadamente los aportes mínimos que correspondan hasta el cierre del año calendario en curso, considerando el valor del caduceo vigente a la fecha de solicitud del préstamo.

Para la financiación de los aportes mínimos del año inmediato siguiente al de solicitud o fracción remanente para completar el máximo de 24 meses, en su caso, el joven graduado deberá efectuar la ratificación de la citada financiación dentro de los 45 días corridos, contados a partir del 1° de noviembre de cada año. Cabe aclarar que si la solicitud se presenta en el mes de noviembre, la ratificación se deberá hacer en forma concomitante con la presentación de la solicitud.

Si finalizado este plazo el afiliado no ratifica la financiación de los aportes mínimos, conforme lo indicado precedentemente, el préstamo quedará consolidado por los meses efectivamente aplicados. En cambio, ante cada ratificación, la Caja procederá a aplicar anticipadamente los aportes mínimos que correspondan al año calendario considerado, al valor del caduceo vigente al primer día hábil del mes de enero de dicho año.

Para el pago de la primera cuota, este préstamo tendrá un período de gracia equivalente al período de aportes mínimos a financiar, venciendo la cuota el doceavo día del mes siguiente al de finalización del período de gracia y su devolución podrá realizarse en hasta 36 cuotas, siempre que las mismas no sean inferior a \$ 100, con un interés compensatorio equivalente al 50% del la tasa general de interés vigente.

El monto del préstamo se calculará en forma fraccionada, al momento de la solicitud del préstamo y el primer día hábil del mes de enero correspondiente a cada período de ratificación, de la siguiente forma:

- a) En función del período de aportes mínimos a financiar, se determinará un importe en pesos equivalente a la cantidad de caduceos que por edad le correspondan al solicitante, conforme la escala del artículo 29° de la Ley 12724 o su modificatoria.
- b) Sobre el importe en pesos calculado en el inciso precedente se calcularán los montos correspondientes al gasto administrativo, impuesto de sellos y fondo de garantía recíproca por el período de gracia hasta el vencimiento de la primera cuota.

Y quedará consolidado vencido el período de gracia, capitalizando los conceptos mencionados en los incisos a) y b).

Por último, el joven graduado adjudicatario de un "Préstamo para inclusión previsional", mientras éste se encuentre vigente, solo podrá optar entre solicitar un préstamo para joven matriculado o de iniciación.

Líneas vigentes y montos máximos:

ANEXO A (art. 8°) MONTO MÁXIMO DE PRÉSTAMOS		
Tipo de Préstamo	Monto Máximo de Préstamos por categoría de aportante	
	Aportante sin deuda exigible	Aportante con buen cumplimiento - MONTOS DIFERENCIALES -
Profesional	\$ 236.500	\$ 264.000
Profesional a sola firma	-----	\$ 38.500
asistencial	\$ 126.500	\$ 165.000
Hipotecario	\$ 399.300	\$ 434.500
Iniciación	\$33.000	
Jubilados y Pensionados	\$ 38.500	
Capacitación	\$ 33.000	
Eventos	\$ 19.800	
Promoción Consejo	\$ 19.800	
Joven Matriculado	\$ 7.700	

Plazos y Condiciones de las distintas líneas de préstamos.

ANEXO B (artículo 24°)						
APORTANTE SIN DEUDA EXIGIBLE						
Tipo de Préstamo		Gastos Admin.	Cantidad cuotas mensuales	Antigüedad en Meses	Tipo de Garantía	Afecta Cupo Prestable
I	PROFESIONAL	1,50%	6 a 60	18	FIADOR	SI
II	ASISTENCIAL	1,50%	6 a 72	6	FIADOR	SI
III	INICIACIÓN	1,50%	6 a 36	0	FIADOR	SI
IV	JUBILADOS	1,50%	6 a 24	0	SIN FIADOR	SI
V	CAPACITACIÓN PROFESIONAL	1,50%	3 a 15	0	FIADOR	NO
VI	EVENTOS	1,50%	3 a 15	0	SIN FIADOR	NO
VII	PARA PROMOCIONES DEL C.P.C.E.P.B.A. Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL	1,50%	3 a 15	0	FIADOR	SI
VIII	HIPOTECARIO	1,50%	48 a 132	18	HIPOTECARIA	SI
IX	JOVEN MATRICULADO	1,50%	3 a 24	0	SIN FIADOR	NO
X	PARA INCLUSION PREVISIONAL	1,50%	3 a 36	0	FIADOR	NO

APORTANTE CON BUEN CUMPLIMIENTO Plazos Diferenciales						
Tipo de Préstamo		Gastos Admin.	Cantidad cuotas mensuales	Antigüedad en Meses	Tipo de Garantía	Afecta Cupo Prestable
I	PROFESIONAL	1,50%	54 a 72	18	FIADOR	SI
	PROFESIONAL A SOLA FIRMA	1,50%	6 a 24	60	SIN FIADOR (Art. 35°)	SI
VIII	HIPOTECARIO	1,50%	132 a 180	18	HIPOTECARIA	SI

Nueva Escala de Aportes

Conforme lo resuelto en la Asamblea del 24 de junio de 2011 se modifica la escala del artículo 29 de la Ley 12724, con vigencia a partir del 1 de noviembre de 2011.

En ese sentido la escala queda conformada de la siguiente manera:

- a) Hasta cumplir 33 años: 19,80 caduceos \$ 341,35
- a') Hasta cumplir 33 años Optativo: 50% 9,90 caduceos \$ 170,68
- b) Desde 33 hasta cumplir 40 años: 33,00 caduceos \$ 568,92
- c) Desde 40 hasta cumplir 45 años: 38,50 caduceos \$ 663,74
- d) Desde 45 hasta cumplir 65 años: 40,70 caduceos \$ 701,67
- e) Desde 65 años en adelante: 27,50 caduceos \$ 474,10

Los importes en pesos de los aportes mínimos se determinaron al valor del caduceo \$ 17,24

Los lugares de pago habilitados y los medios de pago son:

-Delegaciones, Receptorías y sede Caja sólo con tarjeta débito o cheque propio o de 3° al día; con respecto a los conceptos de la Caja se acepta cheque diferido sólo para Préstamos.

-Banco de la Provincia de Buenos Aires, con boleta con código de barras en efectivo.

-Bapro Pagos, con boleta con código de barras en efectivo.

-Pago Directo (es el débito en la cuenta del afiliado, tienen que adherirse completando el formulario en el cual informan la CBU).

-Redlink con las siguientes alternativas (consultar el Instructivo que está en nuestra página para ver cada alternativa)

- 1) Cajero automático
- 2) Internet
- 3) Link celular
- 4) Banca telefónica

-Banelco "Pago mis cuentas" con las siguientes alternativas (consultar el instructivo que está en nuestra página para ver cada alternativa)

1) Pago en efectivo en las cajas de Carrefour, Carta Automática, Provencred, Tarjeta Nexa y Banco Comafi.

2) Por Internet

3) Por cajeros automáticos

4) Por teléfono

-Débito automático en tarjeta de crédito Visa del Banco Francés -solo para aportes mínimos- deben adherirse completando el formulario.

Población de la Caja:

Al 31-01-2012, la Caja se encuentra conformada por un total de 19.014 Afiliados activos y 2.607 Beneficiarios, lo que arroja una relación activos/beneficiarios de 7,92.